Ilustre Municipalidad de Litueche
Dir de Salud

DECRETO ALCALDICIO Nº. 1.374
LITUECHE, 07 de Noviembre del 2018

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar obras menores de mejoramiento al Centro de Salud Municipal.
- El convenio Mejoramiento a la Infraestructura APS 2018, en donde existen recursos para realizar mantenciones a los establecimientos de APS.
- Que los Mejoramientos a realizar son para mejorar el acceso y cumplir con las normas sanitarias de establecimientos de APS.
- Que, dicha licitación se realizó a través del Sistema de Compras y contratación pública, Mercado Publico.
- Que dicho proceso ha quedado registrado con el ID. 580075-26-LE18.
- El Decreto N°1158 de fecha 13 de septiembre 2018 que adjudica Licitación del Mejoramiento al centro de Salud Municipal.
- El Decreto N°1224 de fecha 02 de octubre del 2018 que aprueba el Contrato de la obra.
- El Decreto N° de fecha que aprueba el contrato de servicio conexo
- El anexo modificatorio de Contrato de fecha 17 de octubre del 2018, aumento de plazo de obra Empresa Contratista MG Ingeniería y Construcción Compañía Limitada.
- Informe Técnico N°23 de fecha 17 de octubre 2018 del Inspector Técnico de la Obra Don Alejandro Carreño Céspedes, Obras Menores de Mejoramiento al Centro de Salud Municipal.
- El anexo de contrato de fecha 17 de octubre del 2018, aumento de Plazo de obra Empresa Contratista MG Ingeniería y Construcción Compañía Limitada.
- El decreto N° 1.336 del 29 de Octubre del 2018, en donde se nombra comisión evaluadora.
- El acta de recepción con observaciones del proyecto denominado ´´Mejoramiento Centro de Salud´´.
- El decreto Alcaldicio N° 1.336 de Fecha 29 de Octubre del 2018, que aprueba acta de recepción con observaciones.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley Nº. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto 1550 de fecha 06 de diciembre 2016 que nombra Alcalde de la Comuna de Litueche, Decreto Alcaldicio N°24 de Fecha 04 de Enero del 2018. Lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley Nº. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria. Ley Nº 19.378.

DECRETO:

- **APRUEBASE** en todas sus partes el **ACTA DE RECEPCION SIN OBSERVACIONES** de las obras del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO ACCESO CENTRO COMUNITARIO DE SALUD´´, PROGRAMA MEJORAMIENTO APS 2018**

- **REMITASE** copia del presente Decreto a DOM, ITO y a la Empresa Contratista.

- **ANOTESE, COMUNIQUESE AL ITO, EMPRESA CONTRATISTA, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LAURA URIBE SILVA

SECRETARIO MUNICIPAL

CLAUDIA SALAMANCA MORIS

ALCALDE (S)

CSM/LUS/RPV/GRV/grv
Distribución:
Archivo Oficina
Oficina de partes
Licitación

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras Municipales

ACTA DE RECEPCION PROVISORIA SIN OBSERVACIONES DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO ENTORNO CENTRO DE SALUD MUNICIPAL"

En Litueche, a 07 días del mes de Noviembre de 2018, siendo las 16:30 hrs, se constituye la comisión receptora, integrada por Don Genaro Soto Barreda, Director de Obras Municipales y Don Raúl Morales Flores, profesional Secplac, quienes proceden a efectuar la **RECEPCION PROVISORIA SIN OBSERVACIONES**, del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO ENTORNO CENTRO DE SALUD MUNICIPAL",** cuya adquisición se realizó mediante Licitación Pública y se registra en el Portal Mercado Publico bajo el ID N°580075-26-LE18, adjudicado según Decreto Alcaldicio N° 1158 de fecha 13 de Septiembre de 2018.

Se ausenta de dicha recepción Don Andrés Pérez Correa, Secplac, quien a la fecha de la presente acta se encuentra con permiso administrativo.

Esta comisión fue acompañada por don Alejandro Carreño Céspedes, Inspector de la Obra, quien otorgo la información necesaria al momento de realizar la Recepción Provisoria sin Observaciones, dejándose establecido lo siguiente:

- Las observaciones formuladas en el Acta de Recepción Provisoria con observaciones han sido subsanas en un 100%, por tanto la comisión recepciona a entera satisfacción.

Para constancia firman

GENARO SOTO BARREDA
DOM

RAUL MORALES FLORES
PROFESIONAL SECPLAC